

## PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+i 2021

Subprograma:

### Contratos post-doctorales en el ámbito materno-infantil. Unidad de Investigación Materno-Infantil Fundación Familia Alonso (UDIMIFFA)

El Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), y financiado por la Fundación Familia Alonso, oferta la contratación de **dos (2) investigadores/as post-doctorales** para el **desarrollo de la actividad investigadora en el entorno materno-infantil**, de especial interés estratégico para el IISGM.

#### Objeto

El objetivo de este subprograma es la contratación de **dos (2)** Doctores, uno con un perfil de investigador clínico y el otro con un perfil de investigador básico-traslacional, para perfeccionar su formación y contribuir a **impulsar la actividad investigadora en el contexto materno-infantil del IISGM.**

#### Condiciones de los Contratos

La Fundación Familia Alonso financiará a través de convenio marco firmado con la FIBHGM **dos (2) contratos de trabajo de 12 meses** de duración, no prorrogables, y una dotación económica total asociada de **40.100,33 €** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social) para cada uno de ellos.

El disfrute de este programa es **incompatible** con cualquier beca o ayuda de naturaleza semejante y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Dirección Científica del Instituto. Para obtener dicha autorización, la persona candidata deberá comunicar a la Dirección Científica del IISGM la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

Los contratos transcurrirán durante los siguientes doce meses posteriores a la incorporación de los beneficiarios.

Las interrupciones de los contratos se considerarán como renuncia definitiva. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo persona candidata. En caso de renuncia, y siempre que la Dirección lo considere oportuno, se podrá producir la sustitución por otra persona candidata del mismo subprograma que se encuentre como suplente siguiendo el orden de prelación en la Resolución de Concesión del Programa Intramural de Impulso a la Investigación 2021.

El plazo de incorporación de la persona candidata al grupo de investigación tendrá que formalizarse en el transcurso de los dos primeros meses del 2022, en ningún caso más allá del 28 de febrero de 2022. Toda la tramitación necesaria con el departamento de Recursos Humanos, deberá haberse completado antes del 30 de noviembre de 2021.

Los beneficiarios se comprometerán a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

## Requisitos de la persona candidata

Para optar a este subprograma se debe:

- a. Estar en posesión del título de Doctor o certificado de estudios en el que conste la fecha de lectura y la calificación obtenida en la tesis doctoral, antes de que finalice el plazo de admisión de este subprograma.
- b. El Investigador Principal del grupo al que se incorporará la persona candidata debe estar adscrito a un grupo de Investigación del IISGM.

## Plazo y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por Grupo de investigación del IISGM**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#), identificando de manera clara el investigador que presenta a la persona candidata y actúa como **Investigador Principal**.
2. **Carta de presentación del Investigador Principal**, con el visto bueno del **Jefe del Grupo de Investigación del IISGM** en el que la persona candidata desarrollará su actividad.
3. Para la **evaluación de los méritos curriculares** de las personas candidatas que no hayan estado previamente vinculadas al IISGM como investigadores/as adscritos/as a algún grupo de investigación, se deberá presentar *Currículum vitae normalizado* en formato **CVN-FECYT**.  
Para las personas candidatas que sean o hayan sido personal adscrito al IISGM, así como para los **Investigadores/as principales**, la evaluación se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).
4. **Título de Doctor** o certificado de estudios en el que conste la fecha de lectura y calificación obtenida en la tesis doctoral.
5. **Memoria de la actividad científica**, en [modelo normalizado](#), del proyecto de investigación a realizar en la que se harán constar:
  - a) Propuesta de investigación, actividades a realizar y líneas de investigación en las que se enmarca.
  - b) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
  - c) Descripción del carácter transversal y colaborativo del proyecto de investigación propuesto en el contexto de la investigación materno-infantil.
  - d) Plan de sostenibilidad en el que se exponga la estrategia para favorecer la continuidad del beneficiario en el grupo de investigación una vez finalice la financiación de este subprograma procedente de la donación de la Fundación Familia Alonso (FFA).

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEAA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico [intramural@iisgm.com](mailto:intramural@iisgm.com) **antes de las 12:00 horas del jueves 30 de septiembre de 2021**, indicado necesariamente en el asunto del correo: SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE

Cada persona candidata debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

### Evaluación y selección de las solicitudes

Sólo se financiará una ayuda de cada tipo (clínico y básico traslacional) por grupo de investigación a lo largo de los tres años de duración de la financiación por parte de la Fundación Familia Alonso (FFA).

Se valorará positivamente que la **propuesta** tenga un **carácter transversal** del que se beneficie más de un grupo de investigación del IISGM con el fin de promover la colaboración entre diferentes grupos del IISGM y/o servicios del HGUGM involucrados en la investigación en el entorno materno-infantil.

Paralelamente se valorará la definición de un **plan de sostenibilidad**, que defina la estrategia del Investigador Principal para favorecer la continuidad del puesto de trabajo, una vez finalice la financiación de este subprograma (12 meses no prorrogables) procedente de la donación de la Fundación Familia Alonso (FFA). Este aspecto se deberá considerar durante el proceso de selección de la persona candidata con el fin de seleccionar a aquella cuya trayectoria profesional facilite la consecución de este objetivo.

En la misma línea, y como se ha indicado anteriormente, los beneficiarios se comprometerán a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de la calidad y viabilidad.** Hasta un máximo de 50 puntos.
1. Valoración de los **méritos curriculares de la persona candidata**: Hasta un máximo de 15 puntos, que se distribuirán conforme al siguiente baremo:
    - a) Publicaciones, indexadas en el Journal Citation Report: Hasta 10 puntos.
    - b) Otros (proyectos, registros de propiedad intelectual o industrial, estancias en el extranjero...): Hasta 5 puntos.
  2. Valoración del **Investigador Principal que presenta a la persona candidata** durante los últimos cinco años: Hasta un máximo de 15 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a) Valoración de las publicaciones indexadas en el Journal Citation Report: Hasta 10 puntos.
  - b) Otros méritos (proyectos financiados, registros de propiedad intelectual o industrial...). Hasta 5 puntos.
3. Valoración de la **calidad científico técnica de la propuesta**. Hasta 20 puntos.

**B. Valoración del interés de la propuesta para el IISGM:** Hasta un máximo de 50 puntos

- a) Interés estratégico de la propuesta para el área materno-infantil del IISGM. Hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Transversalidad de la propuesta. Hasta un máximo de 20 puntos.
- c) Plan de sostenibilidad. Hasta un máximo de 10 puntos.

En la valoración curricular se considerará especialmente la capacidad de liderazgo del Investigador Principal, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

La evaluación de las solicitudes admitidas será realizada, en sus aspectos científicos, por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, en sus aspectos estratégicos, por un panel ad-hoc de expertos del IISGM y del HGUGM, y posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

Los resultados de la evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por miembros de la Comisión de Investigación del IISGM. La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

## Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director del IISGM mediante:

- a) Evaluación presencial intermedia y final.
- b) Memoria final: A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.